



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 29 de diciembre de 2017, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se procede a la apertura de plazo de presentación de solicitudes de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación indefinida de personas desempleadas con discapacidad (convocatoria 2017-2019).*

BDNS(Identif.): 379544.

Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2017 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se procede a la apertura de plazo de presentación de solicitudes de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación indefinida de personas desempleadas con discapacidad (convocatoria 2017-2019).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en la página web [www.trabajastur.com](http://www.trabajastur.com)

*Primero.*—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, en sus centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias, aquellas empresas no dependientes ni vinculadas a administraciones, organismos o entes públicos, empresas públicas o fundaciones del sector público. Los Centros Especiales de Empleo se excluyen de estas ayudas.

*Segundo.*—Objeto.

El objeto es subvencionar a las empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación indefinida de personas desempleadas con discapacidad o por la transformación en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo para personas con discapacidad, que se formalicen, en ambos casos, al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo.

Serán subvencionables los contratos cuya fecha de inicio esté comprendida entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de mayo de 2019.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 11 de mayo de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la contratación indefinida de personas desempleadas con discapacidad a empresas radicadas en el Principado de Asturias (BOPA número 123, de 28 de mayo de 2016). Las subvenciones reguladas al amparo de las presentes bases quedan acogidas al régimen de mínimos establecido en Reglamento UE número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, publicado en el DOUE número 352, de 24 de diciembre de 2013.

*Cuarto.*—Presupuesto.

Ochocientos cincuenta mil euros (850.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01.322A 471.002, con la siguiente distribución:

Año 2018: 500.000 €.

Año 2019: 350.000 €.

*Quinto.*—Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* en el caso de contratos formalizados con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la presente apertura de plazo. En el caso de los contratos que se realicen con posterioridad a dicha publicación y hasta el día 31 de mayo de 2019, el plazo de solicitud será de un mes desde la fecha de formalización de dicho contrato.

*Sexto.*—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 2003604 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la



página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la Resolución de convocatoria.

Oviedo, a 29 de diciembre de 2017.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—Cód. 2018-00068.